



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N°...339-2015-P/IPD.....

Lima...03... de.....Setiembre..... del ...2015....

VISTO:

La Resolución Nro. 320-2015-P/IPD, de fecha 17 de agosto de 2015, emitida por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se designaron al coordinador general y a los miembros integrantes del Equipo Técnico responsable de la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Instituto Peruano del Deporte.

Que, en la resolución referida se advierte haber incurrido en error material al haber citado en el artículo 6 de manera errada el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte Comité justificándose la necesidad de proceder a la corrección de la misma en dicho extremo, debiendo ser citado como Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 201, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como también dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en atención a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo procediendo a corregir el error material incurrido;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento aprobado por D.S. Nro. 018-2004-PCM; así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo No. 017-2004-PCM; y a la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CORREGIR el error material incurrido en el texto del Artículo Sexto de la parte resolutive de la Resolución Nro. 320-2015-P/IPD, en el extremo que cita Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte Comité, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

- DICE** : Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte Comité
- DEBE DECIR** : Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N°..... 339-2015-P/IPD.....

Lima.....03 de.....Setiembre..... del ..2015.....

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Despachos involucrados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

